

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mateo Barrallo Pérez, Médico de Villaturiel, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León. Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

* * *

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José González Casado, vecino de Pola de Gordón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 31 de Marzo de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

o o

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Alvarez Aller, vecino de Sariegos, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villabraz

El día 6 del próximo mes de Abril, tendrá lugar en esta Secretaría municipal, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, la cobranza del primer trimestre del corriente año, del repartimiento general de utilidades de este Municipio, advirtiéndose que los que no realicen el pago en el día señalado, podrán hacerlo, hasta el día 10 de Mayo, en el domicilio del Recaudador. Pasado dicho día, pagarán el recargo de único grado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villabraz, 26 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Patricio Chamorro.

Ayuntamiento de Santiagomillas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su ri-



queza, presenten en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Santiagomillas, a 22 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—P. El Alcalde, O de la Cruz.

Entidades menores

Junta vecinal de Toral de los Vados

Aprobado por esta Junta vecinal en pleno, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1938, así como las nuevas ordenanzas que han de regir en dicho año, se anuncia que quedarán expuestas al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días, durante los cuales, y quince días más, podrán interponerse las reclamaciones que legalmente procedan, conforme al artículo 301 y 322 del Estatuto Municipal. Los quince primeros días ante esta Junta, y en los otros quince siguientes ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Toral de los Vados, 21 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, D. Canedo.

Junta vecinal de Grajalejo

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público, en casa del que suscribe, por el plazo reglamentario, durante el cual, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo por los interesados.

Grajalejo, a 26 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Isaac Cascallana.

Junta vecinal de Trobajo del Camino

Habiendo sido confeccionado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público, en casa del que suscribe, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Trobajo del Camino, 29 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Lorenzo González.

Junta vecinal de Santa María del Río

Habiendo sido confeccionado el presupuesto vecinal ordinario para el actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por término de quince días, durante los cuales, podrán formular los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Santa María del Río, 28 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Mariano Lazo.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Por medio de la presente se emplaza al vecino de Valdecastillo, don Ramón Marxa Bragado, hoy en ignorado paradero, en autos de juicio ejecutivo seguidos contra dicho señor, por el Procurador D. Florencio F. García Miguel, en nombre y representación de D. Jesús Fernández Diez, vecino de Boñar, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas, de principal y otras tres mil para intereses, gastos y costas, para que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren. También se notifica a dicho deudor, haberse ratificado el embargo preventivo que contra el mismo se había practicado.

Dado en La Vecilla, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Román. Núm. 221.—18,75 p.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la siguiente,

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. Visto por el Sr. Juez municipal de la m:

ma el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una y como demandante, D. Segundo Costillas Gil-Negrete, mayor de edad, industrial, vecino de León, y de la otra, como demandado, D. Víctor Díez González, mayor de edad, vecino de León, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Víctor Díez González, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente la cantidad de mil pesetas, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día.

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez y con el sello de este Juzgado en León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 218.—18,40 ptas.

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a don Juan Saez Simón, industrial que fue de esta plaza, fallecido en Noviembre último, en ignorado paradero, para que el día trece del próximo mes de Abril, y sus once horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza del Consistorio, a contestar la demanda contra los mismos interpuesta, con pago de ochocientas veinte pesetas, precio de dos vacas, por el Procurador D. Luis Fernández Peireiro, en nombre y representación de D. Melchor Pérez Crespo, industrial y vecino de esta ciudad; con la advertencia de que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

León, treinta de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Núm. 219.—10,00 ptas.

